



Para despachos de oficio que asi o mas

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Andrés Barrantes C. S. no al Rey Nro. Señor pp. consulta de Reinos y Señorios Verano desta Villa de Molina C. S. nia. interinam. Exerto por nombram. de su Consejo de Nencia y Rexum. con Aprobac. en el Exmo. Sr. Marq. de N. Masfianca y Velez. dueño desta dha. Villa (ni. 1501) de oficio y de of. como en Indes. pacho Vereda q. entre otras se halla abido en este dia p. esta R. Audiencia, librado por el Sr. D. Juan Antonio de Guemes Canch. de la C. S. de Murcia e. fha. en ella a los veinte y tres mes de febrero de 1702. D. Gonzalo Chamorro C. S. a su Mag. y m. de el au. tam. de dha. C. S. y en los particulares q. Comprende dho. Despacho ay. Vno q. dize Asi

R. Ind. 10. / Ultimam. p. dho. p. la R. Audiencia de Cuman. de dha. R. Audiencia de Granada se mandó en quanto al proximo Noviembre q. las Justicias Caberas de Paruro comunicasen a las de su respectivo territorio no procedan a la declaracion de gozar del R. Indulto los R. q. lo merezcan sin consultarlo antes a dho. Rexio Superior Tribunal. Cuyo Particular cuyo inserto corresponde conu. en unal. q. se halla en dho. Despacho Vereda el q. he devuelto al conductor p. q. viga en via de aque me R. m. de of. que conste donde conbenza e mandado desta R. Audiencia de el pres. de dho. y fha. mo. palma. de dho. de esta dha. R. Audiencia de esta dha. Villa de Molina a veinte y tres dias del mes de febrero de 1702. de esta dha. R. Audiencia = no vale

Andrés Barrantes

